

## **ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

### **ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 20 días del mes de Septiembre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Yaruquí, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, abogada Laura Elizabeth Coello Fernández y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo I.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60%”.*

*del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, con fecha 26 y 30 de julio de 2019 se realizaron las Asambleas Parroquiales Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial de Yaruquí y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

### **INVERSIÓN**

No. de Proyectos Priorizados: 0  
Monto priorizado: 0

No. de Obras Priorizadas: 2

BARRIO O SECTOR	OBRA
San José	REHABILITACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN DESDE LA CALLE EUGENIO ESPEJO HASTA INTERSECCIÓN CALLE S/N, BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA YARUQUÍ.
Comuna Oyambaro	REHABILITACIÓN DE LA CALLE ANDRÓMEDA DESDE LA CALLE SAN MATEO (INICIO) HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE SAN MATEO (FINAL), COMUNA DE OYAMBARO, PARROQUIA DE YARUQUÍ.

Monto priorizado: \$ 294.116,38



## **PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cédula</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>	<b>Asamblea Barrial o Comuna a la que representa</b>
JAIME ANIBAL GOMEZ CORO	1710121045	0982652551	g.o1258@hotmail.com	OYAMBARO
PATRICIO HERNAN VALENZUELA SANDOVAL	1710843614	0995163586	<a href="mailto:Patriciovalenzuela069@gmail.com">Patriciovalenzuela069@gmail.com</a>	SAN JOSE
JESSICA MARISOL ANCHAPANTA MORALES	1722544481	0984776206	Robertom84@outlook.es	SAN JOSE
JOSE PEDRO LEMA AULES	1709617342	0989231955 3258041	NO DISPONE	SAN JOSE
JUAN ELIAS HARO GOMEZ	1714756390	0983433951	dannesharo@gmail.com	OYAMBARO

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

#### **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

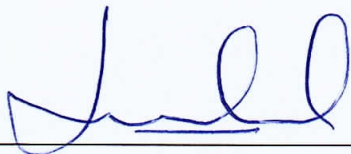
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

#### **Comité de Seguimiento:**

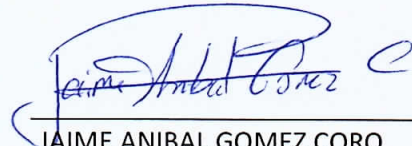
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

**CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

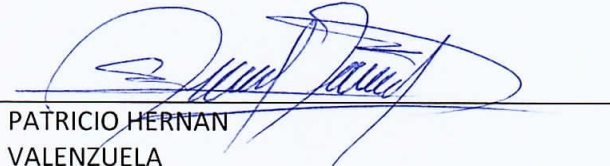
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



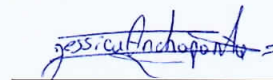
ABG. ESP. LAURA ELIZABETH COELLO FERNANDEZ  
ADMINISTRADORA ZONAL



JAIME ANIBAL GOMEZ CORO  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



PATRICIO HERNAN  
VALENZUELA  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JÉSSICA MARISOL  
ANCHAPANTA  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JOSE PEDRO LEMA AULES  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JUAN ELÍAS HARO  
GOMEZ  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO